



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0262
(6) DE DICIEMBRE DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN ASPIRANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

LA MESA DIRECTIVA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución No. 0243 del 16 de noviembre de 2023, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San José de Cúcuta convocó y reglamentó el concurso público y abierto de méritos para la selección del Personero Municipal de San José de Cúcuta periodo 2024-2028.
2. Que, conforme a la Resolución No. 0243 del 16 de noviembre de 2023, en su art. 5° consagra:

ARTICULO 5°. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

11. Encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones, impedimento legal o conflicto de interés para ser nombrado en el empleo.

PARAGRAFO. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento de la Convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia y será notificada al aspirante, contra la decisión que se adopte podrá ser presentada reclamación en el término de un (01) día calendario siguiente a la notificación de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipio de San José de Cúcuta,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución No. 0243 de 2023, “POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028”, y de acuerdo con el ARTICULO 5°. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, procede a excluir a los siguientes aspirantes:

RADICADO INSCRIPCIÓN	CÉDULA	CAUSAL DE EXCLUSION
1261	1.093.773.879	1. Contrato de prestación de servicios con Oficina Asesora Jurídica Alcaldía de Cúcuta 2023R231 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0262
(6) DE DICIEMBRE DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN ASPIRANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES - INHABILIDAD - LEY 136/94, ART. 174, LIT G.
1243	13.276.377	LEY 136/94, ARTÍCULO 174. Inhabilidades. No podrá ser elegido personero quien: b) Haya ocupado durante el año anterior, cargo o empleo público en la administración central o descentralizada del distrito o municipio. El aspirante ostenta el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Central de Transportes “Estación Cúcuta”.
1232	13.497.164	1. Contrato de prestación de servicios No. 2023L325 EJECUTAR EL COMPONENTE DE CONSERVACION CATASTRAL A FIN DE FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COMO PROFESIONAL PARA COADYUVAR EL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. - INHABILIDAD - LEY 136/94, ART. 174, LIT G.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0262
(6) DE DICIEMBRE DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN ASPIRANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme la Resolución No. 0243 del 16 de noviembre de 2023, contra la presente y una vez notificada al aspirante, procede la reclamación en el término de un (01) día calendario siguiente a la notificación de la decisión y el concejo municipal procederá a otorgar la respectiva respuesta.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. la presente debe publicarse en la página Web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, <https://concejocucuta.gov.co/convocatorias-personero/>.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, seis (6) de diciembre de 2023.

EDWIN HÉRNEY DUARTE GOMEZ
Presidente

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Primera Vicepresidente

GUILLERMO LEÓN BÁEZ
Segundo Vicepresidente

ANA MARIA ORTIZ OSPINO
Secretaria General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Willian Cesar Gómez Martínez	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			